

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 14 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uriá.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

27007 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 20 de noviembre de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	95,830	96,110
1 dólar canadiense	80,851	81,184
1 franco francés	18,923	18,988
1 libra esterlina	182,594	183,512
1 libra irlandesa	151,219	152,046
1 franco suizo	53,218	53,522
100 francos belgas	254,880	256,307
1 marco alemán	42,674	42,894
100 liras italianas	7,996	8,026
1 florín holandés	39,017	39,210
1 corona sueca	17,390	17,472
1 corona danesa	13,257	13,315
1 corona noruega	16,513	16,590
1 marco finlandés	21,979	22,094
100 chelines austriacos	807,865	811,970
100 escudos portugueses	148,458	149,355
100 yens japoneses	43,744	43,972

MINISTERIO DE CULTURA

27008 *RESOLUCION de 26 de octubre de 1981, de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del premio a la mejor labor de difusión cultural, realizada por librerías, edición de 1981, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo) por la que se convoca el premio a la mejor labor de difusión cultural realizada por librerías, edición 1981.

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador, así como el fallo emitido por el mismo:

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Matías Vallés Rodríguez, Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Vocales:

Doña Carmen Olivares Ballesteros, propuesta por la CEGAL.
Don Juan Francisco Pons León, propuesto por la CEGAL.
Don Matías Miñambres Diego, propuesto por la CEGAL.
Don José León Manrique de Lara, Secretario general de la Asociación de Escritores y Artistas Españoles.

Don José Angel Grijelmo Ribechini, propuesto por la Federación de Gremios de Editores de España.

Asesor: Don Germán Porrás Olalla, Subdirector general del Libro del Centro directivo.

Actúa como Secretario el de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, don Emilio López Morillas.

Segundo.—El Jurado calificador acordó por mayoría otorgar el primer premio, previsto en el artículo 5.º apartado a), de la convocatoria a la librería «Díaz Santos», de Madrid y otorgar por mayoría el segundo premio, previsto en el apartado b), del citado artículo, a la librería «Puntal-2» de Torrelavega (Santander).

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 26 de octubre de 1981.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

27009 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1981, de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor labor editorial de libros infantiles, edición 1981, y el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo), por la que se convocan los Premios Nacionales de Literatura Infantil para la presente edición de 1981, esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador del Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor labor editorial de libros infantiles, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente manera:

Presidente: Don Matías Vallés Rodríguez, Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Vocales:

Don Germán Sánchez Ruipérez, propuesto por la Federación de Gremios de Editores de España.

Don Agustín María y Rabarté, propuesto por la Federación de Gremios de Editores de España.

Doña María Angeles Huéllamo Villalobos, propuesta por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Don Gregorio Gallego García, propuesto por la Asociación Colegial de Escritores.

Don Miguel Angel Fernández Pacheco, Ilustrador galardonado en la edición anterior.

Asesor: Don Germán Porrás Olalla, Subdirector general del Libro, del Centro Directivo.

Actúa como Secretario el de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, don Emilio López Morillas.

Segundo.—El Jurado calificador acordó por mayoría conceder el Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor labor editorial de libros infantiles a la «Editorial Juventud», por reunir la misma las condiciones que determina la base 5.ª del anexo número 1 de la Orden ministerial de 17 de febrero de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 29 de octubre de 1981.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

M.º DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

27010 *ORDEN de 26 de octubre de 1981 por la que se dispone se dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña María Dolores Saura Martínez.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído sentencia firme de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 13 de julio de 1981, en el recurso interpuesto por doña María Dolores Saura Martínez, contra este Departamento, sobre reconocimiento de Servicios a efectos de trienios,

Este Ministerio ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Saura Martínez, debemos anular y anulamos, por contrarias a derecho, las resoluciones de la Administración impugnadas y a que se contraen estos autos, y, en su lugar, debemos declarar y declaramos que a la indicada recurrente le deberá ser reconocido como servicio activo el tiempo de catorce meses que aquí se reclama. Sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 26 de octubre de 1981.

MARTIN VILLA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.